

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### TOLEDO

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, el día 7 de julio de 2010, acuerda en el punto segundo:

«Aprobar la modificación número 2 de 2010, de la relación de puestos de trabajo y de la plantilla presupuestaria en el Area de Movilidad, Seguridad Ciudadana y Protección Civil, dentro de la plantilla presupuestaria del ejercicio de 2010. La presente modificación aborda lo siguiente:

Incremento del nivel del complemento de destino y del complemento específico de determinados puestos de Policía Local que a continuación se detallan; para adaptarlos a las nuevas funciones y objetivos fijados en el Plan de Modernización del Area de Policía Local y movilidad 2009-2013».

–Dos puestos de Inspector AE, A2, nivel 24, complemento específico de 18.156,60 euros, pasarán al nivel 25 en el complemento de destino y un complemento específico de 18.749,38 euros.

–Cinco puestos de Subinspector AE, A2, nivel 22, complemento específico de 12.668,85 euros, pasarán al nivel 23 en el complemento de destino y un complemento específico de 13.786,66 euros.

–Doce puestos de Oficial de AE, C1, nivel 20, pasarán al nivel 21 en el complemento de destino.

De conformidad con los artículos 126.4 y el 127 del Real Decreto Legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el artículo 90.2 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 74 de la Ley 7 de 2007, de 13 de abril, de Estatuto Básico del Empleado Público, por medio del presente anuncio se expone al público el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 21 de enero de 2009, significando que contra el acuerdo adoptado, que pone fin a la vía administrativa, conforme a lo que dispone el artículo 52 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se podrá interponer –con carácter potestativo– recurso de reposición frente al órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, conforme lo dispuesto en los artículos 107.1 y 116 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4 de 1999, de 13 de enero; o bien, interponer recurso contencioso-administrativo, a su elección, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, o ante el Juzgado de la provincia de su residencia, en el término de dos meses, ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 8.1a), 25 y 46 de la Ley 29 de 1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Toledo 13 de julio de 2010.–El Secretario General de Gobierno, Jerónimo Martínez García.

*N.º I.-7765*